

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas anuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre a las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *drogas y substancias medicinales* que sean necesarias para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la referida relación, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *mil ochocientos ocho pesetas y treinta y tres céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de ce-

lebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *drogas y substancias medicinales* que sean necesarias hasta 30 de Junio de 1900 en las oficinas de farmacia establecidas en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo a suministrar los artículos que se fijan en la relación y los que de su clase no comprendidos en ella se le pidan, con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios marcados haciendo del total importe la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin. 196.—774.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre a las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *carne de vaca y carnero* que se considera necesario para el Hospicio é Inclusa hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una a cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de una y otra clase de carne será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *una peseta cincuenta céntimos* ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al mode-

lo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *tres mil ciento setenta y tres pesetas y siete céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *carne de vaca y carnero* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en el Hospicio é Inclusa, se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo tanto de carne de vaca como de carnero.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin. 196.—761.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 del actual contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 19 de Diciembre a las tres de la tarde en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de *mantequilla de cerdo* que se considera necesario para los establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1900, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia,

de una a cinco de la tarde los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas cincuenta céntimos* ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 12.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas veintinueve pesetas y sesenta y nueve céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma el Contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las cuatro de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del Contratista.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El oficial del Negociado, Valentín Pancorbo.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de *mantequilla de cerdo* que se calcula necesario hasta 30 de Junio de 1900 para el consumo en los establecimientos de la Beneficencia provincial se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme: El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

196.—772.

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación.)

ESTADO NUM. 2

Número de reclutas que deben recibir los Cuerpos de las zonas que se expresan a continuación

Infantería

CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número de reclutas	TOTAL POR CUERPO
Murcia, núm. 20.....	Regimiento de Caballería de Tetuán, núm. 17.....	35	107
	Undécimo regimiento montado.....	22	
	Quinto batallón de plaza.....	19	
	Tercer regimiento de Zapadores minadores.....	14	
	Regimiento de Pontoneros.....	5	
	Batallón de Telégrafos.....	3	
	Compañía de obreros de Ingenieros....	3	
	Brigada Obrera y Topografía de Estado Mayor.....	1	
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5	
	Regimiento del Rey, núm. 1.....	2	
Idem de Otumba, núm. 49.....	2		
Teruel, núm. 21.....	Idem de Aragón, núm. 21.....	278	472
	Batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.....	29	
	Regimiento de Caballería del Príncipe, núm. 3.....	38	
	Idem íd. de Húsares de Pavía, número 20.....	39	
	Primer batallón de plaza.....	20	
	Primer regimiento de montaña.....	14	
	Noveno regimiento montado.....	21	
	Cuarto regimiento de Zapadores minadores.....	22	
	Sanidad militar.....	2	
	Segunda brigada de tropas de Administración militar.....	5	
Bilbao, núm. 22.....	Regimiento de Garellano, núm. 43.....	2	417
	Idem de Gerona, núm. 22.....	279	
	Batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.....	52	
	Primer regimiento de montaña.....	14	
	Sexto batallón de plaza.....	22	
	Tercer regimiento montado.....	20	
	Segundo regimiento de Zapadores minadores.....	12	
	Regimiento de Pontoneros.....	3	
	Batallón de Telégrafos.....	5	
	Compañía de obreros de Ingenieros....	3	
Zamora, núm. 23.....	Segunda brigada de tropas de Administración militar.....	5	470
	Regimiento del Rey, núm. 1.....	2	
	Idem de Asturias, núm. 31.....	60	
	Idem de Wad-Rás, núm. 50.....	2	
	Batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.....	2	
	Idem íd. de Arapiles, núm. 9.....	3	
	Regimiento de Valencia, núm. 23.....	273	
	Regimiento de Caballería de España, núm. 7.....	36	
	Cuarto depósito de sementales.....	10	
	Batallón de plaza de Canarias.....	14	
Gerona, núm. 24.....	Regimiento de sitio.....	25	403
	Escuela Central de Tiro.....	10	
	Primer regimiento de Zapadores minadores.....	17	
	Regimiento de Pontoneros.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Brigada Topográfica de Ingenieros....	3	
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5	
	Regimiento de Bailén, núm. 24.....	255	
	Batallón de Cazadores de Llerena, número 11.....	12	
	Quinto batallón de montaña.....	70	
Tercero íd. de íd.....	24		
Primer batallón de artillería de plaza..	20		
Séptimo regimiento montado.....	22		

CUERPOS	ZONAS DE DONDE HAN DE SACAR LOS RECLUTAS	Número de reclutas	TOTAL POR CUERPO
Gerona, núm. 24.....	Tercera compañía de obreros de Artillería.....	7	56
	Primer regimiento de Zapadores minadores.....	16	
	Regimiento de Pontoneros.....	4	
	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Idem de Ferrocarriles.....	2	
	Sanidad militar.....	18	
	Segunda brigada de tropas de Administración militar.....	5	
	Regimiento de Saboya, núm. 6.....	2	
	Idem de Mallorca, núm. 13.....	2	
	Idem de Guadalajara, núm. 20.....	3	
Játiva, núm. 25.....	Idem de Navarra, núm. 25.....	278	642
	Batallón de Cazadores de Figueras, número 6.....	148	
	Idem de íd. de Arapiles, núm. 9.....	14	
	Regimiento de Caballería de Alcántara, núm. 14.....	35	
	Idem de Tetuán, núm. 17.....	36	
	Escuela Central de Tiro.....	7	
	Octavo regimiento montado.....	21	
	Quinto batallón de plaza.....	19	
	Batería mixta de Melilla.....	20	
	Segundo regimiento de Zapadores minadores.....	3	
Cuenca, núm. 26.....	Cuarto íd. íd. íd.....	20	505
	Regimiento de Pontoneros.....	3	
	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Compañía de obreros de Ingenieros....	3	
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5	
	Academia de Infantería.....	19	
	Regimiento del Rey, núm. 1.....	2	
	Idem de San Fernando, núm. 11.....	3	
	Idem de Tetuán, núm. 45.....	2	
	Idem de Wad-Rás, núm. 50.....	2	
Batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.....	2		
C. Real, núm. 27.....	Regimiento de Albuera, núm. 26.....	275	573
	Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	77	
	Regimiento de Caballería de Alcántara, núm. 14.....	36	
	Regimiento de Tetuán, núm. 17.....	35	
	Undécimo regimiento montado.....	22	
	Quinto batallón de plaza.....	19	
	Cuarto regimiento de Zapadores minadores.....	9	
	Batallón de Telégrafos.....	3	
	Idem de Ferrocarriles.....	8	
	Compañía de obreros de Ingenieros....	3	
Valencia, núm. 28.....	Sanidad militar.....	2	286
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5	
	Regimiento de Covadonga, núm. 40....	2	
	Idem de Ceriñola, núm. 42.....	2	
	Batallón de Cazadores de Arapiles, número 9.....	3	
	Regimiento de Cuenca, núm. 27.....	278	
	Batallón de Cazadores de las Navas, número 10.....	86	
	Regimiento de Caballería de Almansa, núm. 13.....	36	
	Idem de Talavera, núm. 15.....	35	
	Segundo depósito de sementales.....	11	
Segundo Batallón de plaza.....	22		
Ligero de Artillería.....	17		
Segundo montado.....	25		
Valencia, núm. 28.....	Tercer Regimiento de Zapadores minadores.....	8	286
	Batallón de Telégrafos.....	4	
	Idem de Ferrocarriles.....	3	
	Compañía de Zapadores minadores de Melilla.....	10	
	Sanidad militar.....	20	
	Primera brigada de tropas de Administración militar.....	5	
	Academia de Infantería.....	6	
	Regimiento del Rey, núm. 1.....	2	
	Idem de Mallorca, núm. 13.....	2	
	Idem de Guadalajara, núm. 20.....	7	
Idem de Vizcaya, núm. 55.....	3		
Idem de Luchana, núm. 28.....	272		

(1) Véase el núm. 287 del BOLETÍN.

(Se continuará.)

Ayuntamientos

Madrid

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la adquisición de una caldera Colonial, Depósito y 984 metros de tubería de hierro fundido con destino á la elevación de aguas á los barrios de la Guindalera y Prosperidad, bajo el tipo de 23.400 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.170 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.340 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue y con las formalidades del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 é instrucción de la Alcaldía Presidencia de 30 de Enero de 1899, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º) de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello de 1.ª clase 12.º)

D. N. N., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la adquisición de una caldera Colonial, Depósito y 984 metros de tubería de hierro fundido con destino á la elevación de aguas á los barrios de la Guindalera y Prosperidad, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á entregar dichos efectos con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma, por los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.)

(Fecha y firma del proponente.)
195—741.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Práxedes Pérez proyecta instalar un lavadero en la calle de Francisco Santos, con vuelta á la de Azoana.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 Noviembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.
195.—739.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que Doña Leocadia Pastor proyecta instalar una fabricación de aguardiente por destilación de un alambique de 150

litros de cabida en la tienda derecha de la casa núm. 9 de la calle de Tudescos.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Noviembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

195.—740.

Manjirón

No habiendo tenido efecto la primera y segunda subastas de los pastos de invierno de las dehesas Común de vecinos y Sanchalvaro, se anuncia la tercera subasta, que se celebrará el día 8 del próximo mes de Diciembre, á las once y doce de su mañana en la Casa Consistorial, con un 25 por 100 de rebaja de la cuota señalada en las anteriores, que fueron: la dehesa Común 40 pesetas para 80 reses lanaras, y Sanchalvaro 450 pesetas para 200 reses cabrias y 100 lanaras, hasta el día 31 de Marzo de 1900, estando en esta Secretaría el pliego de condiciones de manifiesto.

Manjirón 27 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

195.—742.

Miraflores de la Sierra

D. Tiberio Arroyo y González, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por D. Mariano Passapera y Campdera, vecino de la villa y Corte de Madrid, se ha acudido al Ayuntamiento de esta localidad en pretensión de que se le conceda un terreno sobrante de la vía pública de esta villa, al sitio del Venero de las cruces, prolongación de la calle Mayor, con el fin de construir en él un edificio urbano, cuyo terreno es pedregoso y de infima calidad, de ocupar 40 metros de largo por otros 40 de ancho, lindante por Saliente, Mediodía, y Poniente tierra del común y Norte camino de la Sierra y carretera provincial, por lo que ha acordado el Ayuntamiento se instruya el expediente prevenido en estos casos.

Justipreciado el referido terreno por peritos nombrados al efecto, ha sido tasado en 64 pesetas. En su vista, pues, la referida pretensión se hace pública por el presente anuncio y término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término puede interponerse reclamación por la persona que lo tenga por conveniente en oposición de dicha concesión, todo conforme á lo prevenido en el artículo 85 de la Ley de Ayuntamientos vigente.

Miraflores de la Sierra 15 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Tiburcio Arroyo.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.
192.—621.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Alfonso Moya Andino, primer Teniente del Cuerpo de Ingenieros que prestó sus servicios en el Batallón de Ferrocarriles, Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región contra el soldado

segundo José Castro Torrado, procedente del disuelto Batallón de Ferrocarriles de Cuba, por embriaguez y abandono de servicio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Castro Torrado, soldado segundo procedente del disuelto Batallón de Ferrocarriles de Cuba, que se encuentra, según oficio que cursó á este Juzgado el primer Jefe de la Comisión liquidadora de dicho Batallón de fecha 24 de Julio del año actual, con pase expedido para Mifones (Coruña), en Barcelona 13 de Enero último, sitio donde desembarcó con la sexta compañía del mismo, natural de Fuentecero, provincia de Coruña, hijo de Domingo y de Manuela, soltero, de veintiseis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, frente espaciosa, nariz regular, boca regular, barba ninguna, estatura se ignora, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, situado en el Cuartel de la Montaña de esta Corte á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región se le sigue con motivo de embriaguez y abandono de servicio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Castro Torrado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel de la Montaña y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1899.—El primer Teniente Juez instructor, Alfonso Moya.—El Secretario, Fernando Vigo.

185.—371.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arizcun Anduaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel de esta Capital.

Madrid 15 de Noviembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

480.—188.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Capital, dictada á mi testimonio en 9 del actual, en pieza separada de causa seguida contra Venancio Urdiain y Andía y otros, por estafa, sobre prisión provisional, por el presente edicto se llama y cita á Antonio Menazquez Urraco, que habitó en la calle de la Princesa, núm. 33, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de dicho Juzgado á cumplir la obligación que ha contraído al salir por fiador de la procesada Dolores Urdiain y Andía; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 11 de Noviembre de 1899.—V.º B.º—Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

186.—407.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rudolf Leseh, representante de la Sociedad Fotográfica establecida en París, calle de Vivienne, núm. 10, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se instruye por daños causados en el comercio de D. Manuel Palomeque; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, como de unos treinta años de edad, usa bigote castaño obscuro, color moreno y viste traje color obscuro decente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de detenido en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid 9 de Noviembre de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.—Es copia: El Escribano, José Alonso Fadrique.

187.—439.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospital, en el expediente de juicio verbal de faltas que instruye contra Alfredo Matute, de esta vecindad, por infracción, se cita á éste por medio del presente, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 de Noviembre, á las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Isabel, número 40, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, á cuyo acto deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1899.—V.º B.º—Firmado.—El Secretario, Doctor Eduardo Gómez de Baquero.

186.—409.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Melchora Martín González, que dijo vivir en la calle del Este, 5, bajo, núm. 2, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Bélen, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por injurias livianas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.— V.º B.º = Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. 194.—712.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Montoya González, de ocupación gitano, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1899.— V.º B.º = Cerquella. = El Secretario, Licenciado Julián Fernández García. 187.—446.

Ministerio de Estado

Centro de información comercial

Vinos enyesados

La Dirección general de Aduanas de Francia ha publicado una circular, número 3.021, que dice:

«Con posterioridad á las instrucciones señalando las reglas que se han de seguir respecto á las vinos extranjeros de olarados para consumo y reconocidos como conteniendo más de dos gramos de yeso por litro, se ha dispuesto que el artículo 3.º de la Ley de 11 de Julio de 1891 habrá de entenderse en el sentido de que el vender ó poner á la venta los vinos de que se trata es lo que constituye el elemento esencial del delito á que se refiere el citado texto.

(Audiencia de París, 28 de Noviembre de 1895.—Tribunal correccional de Montpellier 6 de Junio 1896.—Gaceta del Palacio, tercer cuadro quincenal.—Véase *Fraudes sobre las ventas*, número 106.)»

De lo cual resulta que el solo hecho de la importación no autoriza á perseguir al expedidor, al declarante, ni al poseedor de los expresados vinos.

Por lo tanto, en lo sucesivo habrán de abstenerse los empleados, ya sea de denunciar á los Tribunales las importaciones de vinos que contengan más de dos gramos de yeso por litro, ya sea de exigir el desenesado de los mismos como condición para su despacho.

Sin embargo, si los Agentes de Aduanas tuviesen pruebas de que los vinos conteniendo exceso de yeso se venden en el muelle ó en el depósito, deberán dar parte á sus Jefes, los cuales informarán de ello al Procurador de la República, sin que haya lugar á proceder á su embargo.

Cuba

Según reciente disposición del Gobierno de los Estados Unidos, se modifica

el párrafo 307 del Arancel de importación, y en su virtud, el café en grano, molido, la achicoria y sus rafoes pagarán pesos 12'75 cada 100 kilos, exceptuando el café en grano ó molido cosechado en Puerto Rico é importado directamente que pagará pesos 3'40 por cada 100 kilos.

Esta reforma debe haber empezado á regir desde el día 9 del presente mes.

Colombia.

Embalaje y dimensiones de los fardos para el interior.

Los fardos de tejidos ordinarios ingleses van envueltos en papel muy fuerte encima una tela de sacos, después una tela fuerte embreada, y por encima de todo esto se cose otra tela fuerte de sacos.

El fardo común lleva dos flejes de una pulgada de 3/16 de ancho y del grueso de 3/64 de pulgada. Por lo húmedo del clima, el hierro se oxida pronto, y para impedirlo los flejes van pintados, y debajo de ellos, en las esquinas, se colocan dobles bandas de tela embreada para impedir que corren las envolturas. Los fardos así acondicionados no pueden estropearse ni por el agua ni por los insectos que destrazan cuanto hay en los almacenes de ese país.

Las cajas, barriles y fardos que van de Inglaterra, de Francia, Alemania é Italia, van por lo general envueltos en tela embreada y cubiertos en tela fuerte de sacos.

Los fardos y cajas que se destinan á Barranquilla y puntos del interior que se sirven por los vapores de los ríos, no requieren condiciones especiales de peso y dimensiones; pero como hay pocos ferrocarriles y muchas veces ni caminos carreteros, las mercancías tienen que transportarse en mulos.

La carga de un mulo es de 250 libras.

Los mulos del camino de Medelia cargan 300.

Para equilibrar bien el peso sobre los mulos, la carga debe ser susceptible de dividirse en dos partes iguales ó casi iguales. Las dimensiones no deben pasar los siguientes volúmenes, medidos sobre fardos que proceden de Europa para el interior:

Pulgadas, 18 — 18 — 29.
— 22 — 26 — 28.
— 21 — 22 — 24.
— 12 — 14 — 18.

Egipto

Importación de frutas secas

Examinados los datos estadísticos desde 1892 hasta 1898, se ve que la importación de frutas secas en Egipto fluctúa entre 125.826 libras egipcias (francos 25'92), que fué la cifra correspondiente á 1896, y 107.197, que fué la de 1897.

En 1898 llegó á 108.231 libras egipcias.

Países de procedencia:

Turquía.....	76.280
Francia.....	13.716
Posesiones inglesas (Mediterráneo).....	8.143
Idem id. (Extremo Oriente).....	4.513
Italia.....	2.215
China y Extremo Oriente.....	1.478
Austria-Hungría.....	1.120
Grecia.....	379
España.....	204
Inglaterra.....	133
Posesiones Francesas (Mediterráneo).....	38
Otros países.....	12

Las ciruelas pasas se cotizan de 25 á 28 francos 100 kilogramos.

Idem id., superiores, á 35 francos 100

kilogramos, franco á bordo en Trieste.

Piñones, franco á bordo en Marsella, 130 á 135 francos 100 kilogramos.

Persia

Entre las naciones que figuran en primer lugar por su comercio de importación en aquel país, se cuentan:

Francia, por valor de francos.....	450.000
Austria, id. id.....	224.000
Italia, id. id.....	76.500
Suiza, id. id.....	75.000
Inglaterra, id. id.....	50.000

El primero de estos países ha conseguido en el último año un aumento sobre el anterior de 267.500 francos.

Muchos de los artículos objeto de esta importación se producen en España, por lo que sería muy conveniente fijase su atención nuestro comercio en aquellas regiones en la salida que allí podrían tener, principalmente para cueros, calzado de todas clases, drogas, quincallería y bebidas en general, incluyendo las aguas minerales.

Los productos que Persia exporta son pocos y en cantidades pequeñas, ocupando el primer lugar los tejidos de seda bordados.

Siria.

En Alepo pueden tener ventajosa colocación los tejidos de algodón y de lana, así como las sedas. De Canarias se importan anualmente, por transportes indirectos, de 400 á 500 sacos de cochinilla. Los hilados de algodón, los cueros y las pieles van principalmente de Francia en grandes cantidades. En cuanto á los metales, cuya importación total asciende al valor aproximado de dos millones de francos, proceden: el cobre y el estaño, de Inglaterra, el hierro de Suecia, Inglaterra y Bélgica, el plomo, de Italia y Francia.

Francia é Italia proveen aquel mercado de azúcares de pilón, de Austria el centrífugo, y el cristalizado de Rusia.

Principalmente, por falta de comunicaciones directas, son completamente desconocidos en aquellas regiones los productos españoles, pues como extranjeros pasan la cochinilla, el azafrán y el plomo, que se embarcan en Marsella.

Italia en pocos años ha adquirido un importante puesto entre las naciones importadoras, debido sobre todo al envío de inteligentes viajeros con muestrarios,

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Céntes.
3 8	D. Inocente Arroyo, una casa en esta villa calle de las Virtudes, núm. 9: linda derecha Julián Prieto, herederos, izquierda Aniceto García, y espalda, Manuel López.....	950 *
13	D. Eugenio Brieva, una casa en esta villa, calle de Ruedajarros, núm. 4: linda derecha, Gervasio Brieva, herederos, izquierda Eugenio Matarrubia y espalda Esteban Ramos.....	183 33
31	D. Galo Calvo, una casa en la calle del Olivo, núm. 6: linda derecha, Luis de Benito, izquierda, Ruperto Fresno y espalda Jenaro Matarrubia.....	416 67
42	D. Gregorio Fernández, una casa en los Palomares: linda derecha, José Martín, izquierda el camino y espalda José Martín.....	133 33
78	D. Fernando González López, una casa en la calle de Alcalá, núm. 11: linda izquierda y espalda un solar.....	366 66
81	D. Felipe González Castro, una casa en la calle del Limón verde, núm. 9: linda derecha Manuel Martín, izquierda y espalda Manuel Salazar.....	833 33
48 109	Doña Bernarda López, una casa en esta villa calle de San Roque, núm. 17: linda derecha, calle del Rincón de Pañeros, izquierda, Salvador García, y espalda Rufino de Marcos.....	1.000 *
58 126	D. Pedro López, una casa en la calle de la Concepción, número 8: linda derecha, Marcelino Sebastián, izquierda y espalda el camino.....	333 33
134	D. Felix de Marcos, una casa en la calle Travesía de San Roque: linda derecha y espalda Inocente de Marcos.....	333 33
98 199	D. Vicente Prieto Sanz, una casa en la calle de la Concepción, núm. 12: linda derecha Pedro López, izquierda, Gregorio García y espalda Luis López.....	533 33
215	D. Guillermo Peña, una casa en el Rincón de Pañeros, número 5: linda derecha José Prieto, izquierda Esteban Ramos y espalda José Prieto.....	166 66
109 238	D. Francisco Raposo Viñuelas, una tierra en este término y sitio llamados las Plantas, de una fanega y nueve celemines: linda Saliente, camino de Alcalá Mediodía, José Gallego, Poniente, Casimiro Ortiz, herederos, y Norte Eustaquia Lopez.....	260 *
119 243	D. Manuel Sanz, mitad de una casa en esta villa calle del Limón verde, núm. 13: linda derecha Evaristo Benito, izquierda Manuel Martín y espalda las Heras.....	416 67
301	Doña Margarita Montejano, una casa en la calle de Ruedajarros, núm. 9, linda derecha, Manuel Martín, izquierda calle del Olivo, y espalda un solar.....	116 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 5 de Diciembre de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Algete á 27 de Noviembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.